

RESOLUCIÓN 6971 DE 2014

(noviembre 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 4500 de 2016>

Por la cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 4500 de 20 de mayo de 2016, 'por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo [78](#) de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de lo dispuesto en la Ley [909](#) de 2004, los Decretos [770](#) y 2539 de 2005 y el Decreto [1785](#) de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en la Ley [909](#) de 2004, y en los Decretos [770](#), 2539 de 2005 y [1785](#) de 2014, las entidades públicas deben ajustar los Manuales Específicos de Funciones señalando las competencias laborales para los empleos que conforman su planta de personal.

Que en el Decreto [1785](#) de 2014 se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución [8484](#) del 26 de septiembre de 2013, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”, estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-505 de 2014 declaró exequibles los apartes demandados de los artículos [73](#) (parágrafo 2ª), [79](#) (inciso segundo) y [84](#) (inciso segundo) de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, para los cargos de “trabajador social”, siempre y cuando se entienda que la expresión “trabajador social”, también comprende a los profesionales en Desarrollo Familiar.

Que en consecuencia, el perfil profesional de Desarrollista Familiar tiene una relación directa, clara e inequívoca con las funciones a desempeñar en los Comités de Adopción del ICBF y los

equipos interdisciplinarios de las Defensorías y Comisarías de Familia, razón por la que, al igual que los Profesionales en Trabajo Social, pueden ejercer sus labores en estas instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que por tal motivo, resulta procedente modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”, adoptado con Resolución [8484](#) del 26 de septiembre de 2013, adicionando como requisito de estudio el Título de Profesional, Licenciado o Doctor en Desarrollo Familiar para los empleos de la Planta de Personal del Instituto, con funciones a desempeñar en los Comités de Adopción del ICBF y los equipos interdisciplinarios de las Defensorías y Comisarias de Familia; las cuales deberán ser cumplidas por los servidores públicos, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al ICBF, según el Anexo “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales ICBF”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 4500 de 2016> Modificar el “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”, adoptado con Resolución [8484](#) del 26 de septiembre de 2013, adicionando para los empleos de la Planta de Personal del Instituto cuyo requisito de estudio sea Trabajador Social y desempeñen funciones en los Comités de Adopción del ICBF y los equipos interdisciplinarios de las Defensorías y Comisarías de Familia, el Título de Profesional, Licenciado o Doctor en Desarrollo Familiar conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. De acuerdo con la distribución de la planta, esta profesión será incluida en los Perfiles Misionales Nacionales y los Perfiles Misionales Regionales conservando la actual estructura del manual específico de funciones y competencias laborales para los siguientes empleos:

Nivel Profesional	Código	Grado
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 4500 de 2016> La Dirección de Gestión Humana adelantará las acciones pertinentes a fin de ajustar el

Anexo “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales ICBF”, para los respectivos empleos a que se hace mención en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 4500 de 2016> La Oficina Asesora de Comunicaciones procederá a publicar el Anexo “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales ICBF” en la página web de la entidad cuya dirección electrónica es www.icbf.gov.co



ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [12](#) de la Resolución 4500 de 2016> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”, adoptado con Resolución [8484](#) del 26 de septiembre de 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 NOV. 2014

CRISTINA PLAZAS MILCHELSEN

Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

